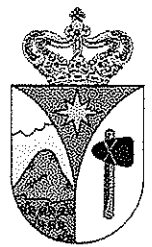




Alcaldía de La Estrella  
Siempre con la gente



ALCALDIA DE LA ESTRELLA  
RESOLUCIONES  
Junio 10, 2022 16:07  
Radicado 2022-000992



Alcaldía de La Estrella  
Siempre con la gente

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN 2022-000134 DEL 27 DE ENERO DEL 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECIÓ EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA POR EL PERIODO GRAVABLE 2021, SE SEÑALA EL CONTENIDO, CARACTERISTICAS TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA"

El Secretario de Hacienda del Municipio de La Estrella en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 024 de 2020 y demás normas concordantes o afines con el objeto de la presente providencia, y demás normas que rigen la materia.

#### CONSIDERANDO



Que el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.



SC6714-1

Que el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, ordena a las entidades territoriales la adopción y adecuación del procedimiento tributario contenido en el Estatuto Tributario Nacional, así mismo el artículo 267 del Acuerdo 024 de 2020, hace remisión a la norma nacional.

Que el artículo 3 del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 024 de 2020, determina como competencia a este despacho las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, determinación, imposición de sanciones y devolución de los tributos.

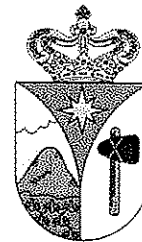
Adicionalmente el artículo 324 del Estatuto Tributario Municipal, dispone:

*“ARTÍCULO 324. ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN MATERIA TRIBUTARIA. Con sujeción a las reglas establecidas en el presente Acuerdo, la Administración Tributaria Municipal tendrá las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio de las que se hayan asignado o asignen en otras disposiciones:*

(...)

*q. Establecer la obligación de reportar información exógena periódicamente a los contribuyentes, responsables, agentes de retención y declarantes de los tributos municipales, así como a los terceros que no ostentan estas calidades.”*

Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de realizar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos municipales, a través de la recolección de datos provenientes de los contribuyentes, responsables y terceros, relacionados con sus propias operaciones o las efectuadas con terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias.



Alcaldía de La Estrella

Siempre con la gente

Que para efectos del envío de la información exógena que deba suministrarse en medios magnéticos, el artículo 633 del Estatuto Tributario Nacional autoriza a la Administración Tributaria a establecer las especificaciones técnicas que deban cumplirse.

Que el artículo 322 del Estatuto Tributario Municipal establece la obligación de reportar información exógena a contribuyentes, responsables, agentes retenedores, declarantes y terceros cuando la Administración tributaria así lo disponga.

Que el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo o defectuoso en el suministro de la información exógena solicitada por vía general acarrea para el obligado tributario la sanción prevista en el artículo 249 del Estatuto Tributario Municipal.

Que en virtud de lo señalado anteriormente, mediante la resolución 2022-000134 del 27 de enero del 2022 se establecieron los términos, condiciones y especificaciones de la información exógena a reportar en 2022.



Que el artículo 6 de la referida resolución estableció los plazos para la entrega de la información atendiendo al último dígito de identificación

(...) ARTÍCULO 6. PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN EXÓGENA. La entrega de la información exógena a que se refiere la presente resolución, deberá realizarse dentro de los siguientes plazos:



SC6714-1

INFORMACIÓN EXÓGENA VIGENCIA FISCAL 2021	
ULTIMO DÍGITO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE ENTREGA
1 y 2	13 de Junio de 2022
3 y 4	14 de Junio de 2022
5 y 6	15 de Junio de 2022
7 y 8	16 de Junio de 2022
9 y 0	17 de Junio de 2022

(...)

Que de acuerdo a las adecuaciones que se deben realizar al sistema de información del Municipio de La Estrella se hace necesario modificar la fecha límite de entrega de la información exógena, estableciendo así como fecha máxima de entrega la correspondiente al 19 de julio del 2022, sin hacer diferenciación del plazo teniendo en cuenta el último dígito de identificación de los obligados.

Que en virtud del principio de justicia tributaria no es posible imponer sanciones o situaciones que generales desequilibrios económicos injustificados a los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, por ello, se hace necesario ampliar el plazo para presentar la información exógena frente a los obligados que trata el artículo 1, 2,3, 4 y 5 de la resolución 2022-000134 del 27 de enero del 2022.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE

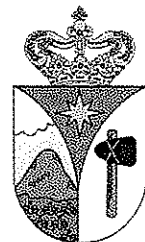
ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO SEXTO de la Resolución 2022-000134 del 27 de enero del 2022, el cual quedará así:

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao

Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080

Correo electrónico: [contactenos@laestrella.gov.co](mailto:contactenos@laestrella.gov.co)

Página web: [www.laestrella.gov.co](http://www.laestrella.gov.co)



Alcaldía de La Estrella  
Siempre con la gente

**“ARTÍCULO 6. PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN EXÓGENA.**  
La entrega de la información exógena a que se refiere la presente resolución, deberá realizarse dentro de los siguientes plazos:

INFORMACIÓN EXÓGENA VIGENCIA FISCAL 2021	
ULTIMO DÍGITO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE ENTREGA
1 y 2	13 de Junio de 2022
3 y 4	14 de Junio de 2022
5 y 6	15 de Junio de 2022
7 y 8	16 de Junio de 2022
9 y 0	17 de Junio de 2022

*PARAGRAFO 1: El plazo señalado anteriormente no aplica para los obligados a suministrar la información de que trata los artículos 3, 4 y 5 de la presente Resolución, ya que estos podrán presentar la información hasta el 19 de Julio de 2022, únicamente a través del portal web del Municipio de La Estrella”.*



**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEREGATORIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, los demás asuntos que no especifican en el presente acto, seguirán vigentes



SC6714-1

Dada en el Municipio de La Estrella Antioq



ALCALDIA DE LA ESTRELLA  
RESOLUCIONES  
Junio 30, 2022 16:07  
Radicado 2022-000992

*Juan Carlos Pérez Osorio*  
**JUAN CARLOS PÉREZ OSORIO**  
Secretario de Hacienda

Proyotó: Abogado Especialista	Alejandro Giraldo Zapata	
Revisó Subsecretario de Rentas	Gabriel Jaime Alzate Henao	

13.26